



ACUERDO DE CONCEJO No. 017 -2018-MPJB



Jorge Basadre, 14 MAY 2018

VISTOS:

La sesión extraordinaria de concejo de fecha 10 de mayo del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe No. 624-2017-OPP/MPJB e Informe No. 686-2017-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace la propuesta de plantar al Concejo Municipal el redimensionamiento organizacional modificando el Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro de Asignación de Personal de la entidad, promoviendo la fusión de las gerencias y sub gerencias; ello en razón a la transferencias real del Recurso Canon Minero para el Año Fiscal 2017.

Que, mediante la Ley No. 27658 se promulgó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declarando al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, a través del Decreto Supremo No. 043-2006-PCM se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública; cuya finalidad es generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2018, el pleno del concejo municipal por mayoría aprobó declarar en restructuración administrativa a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, acuerdo que fue materia de reconsideración por parte de las regidoras Elena Emperatriz Cornejo Ccari y Vianey Lesly Juárez Gonza según el documento presentado el día 04 de mayo del 2018 (Reg. No. 1778 de Trámite Documentario), impugnación que no fuera aprobado en la sesión de concejo de fecha 10 de mayo del 2018.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Restructuración de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por un plazo de 60 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente disposición en el portal institucional y notificar a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE